



## Resolución Administrativa N° 136 -2017-ITP/OA

Callao, 19 DIC. 2017

### VISTO:

El Memorando N° 00155-2017-ITP/CITE TEXTIL CAMELIDOS PUNO del 17 de noviembre de 2017; Informe N° 003-2017-ITP/CITE TEXTIL CAMELIDOS AREQUIPA del 14 de noviembre de 2017; Memorando N° 06567-2017-ITP/OPPM del 07 de diciembre de 2017; Memorando N° 3680-2017-ITP/SG del 28 de noviembre de 2017; e Informe N° 999-2017-ITP/OA-CONT del 14 de diciembre de 2017; y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Memorando N° 00155-2017-ITP/CITE TEXTIL CAMELIDOS PUNO del 17 de noviembre de 2017, el Director del CITE Textil Camélidos Puno, traslada a Secretaria General la solicitud de reembolso por falta de entrega del viático al inicio de la comisión de servicios, para cubrir los gastos de la visita técnica a la ciudad de Arequipa para participar en el Curso de diseño y desarrollo de productos, articulación comercial realizado en las instalaciones de PROMPERU, efectuada entre los días del 05 al 08 de noviembre de 2017, a favor de la comisionada María Esther Lencinas Sardon por el monto de S/ 487.00 (Cuatrocientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles), para lo cual adjunta la documentación debidamente sustentada de los gastos realizados por la comisionada;

Que mediante Memorando N° 3680-2017-ITP/SG del 28 de noviembre de 2017, el Secretario General del ITP remite los actuados a efecto de dar trámite a la solicitud de reembolso de viáticos de acuerdo a la normativa vigente;

Que la solicitud de Reembolso de Viáticos presentada, cumple con lo establecido en el numeral 8 de la Directiva N° 002-2014-ITP/SG, "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 03-2014-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2014;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante



Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2° de Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias especifica que *“también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”*;

Que, la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, en su Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final dispone la modificación de la denominación del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) por Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, ampliando el ámbito de sus competencias;

Que, mediante Informe N° 999-2017-ITP/OA-CONT, del 14 de diciembre de 2017, el Responsable de Contabilidad recomienda la emisión del acto administrativo autorizando el Reembolso de Viáticos a favor de la comisionada María Esther Lencinas Sardon por el monto de S/ 487.00 (Cuatrocientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles), considerando que el pedido se enmarca dentro del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Con la visación del Área de Contabilidad; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-ITP/SG, “Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 03-2014-ITP/SG de fecha 17 de enero del 2014; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 104-2017-ITP/DE de fecha 05 de julio de 2017;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor de doña **MARÍA ESTHER LENCINAS SARDON** servidora del CITE Textil Camélidos Puno, por el monto de **S/ 487.00 (Cuatrocientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles)** por concepto de gastos de la visita técnica a la ciudad Arequipa para participar en las sesiones de capacitación en Diseño y Desarrollo de productos, Articulación Comercial realizado en las instalaciones de PROMPERU, efectuada los días del 05, 06, 07 y 08 de



noviembre de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2º** **AUTORIZAR** a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para que de acuerdo al ámbito de sus competencias, procedan a comprometer, devengar y girar de acuerdo al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Especifica de Gasto	Importe S/
174	RO	5869	2.3.21.22	487.00
			<b>TOTAL</b>	<b>487.00</b>



**ARTÍCULO 3º.-** El egreso que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2017, Ejecutora: Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese

  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.  
CPC. JOCELYNE JENNY HUARANGA QUISPE  
Jefa de la Oficina de Administración